



## Ayuntamiento de Jadraque

### **BASES REGULADORAS DEL II CONCURSO DE ARTE URBANO "PON GUAPO JADRAQUE"**

#### **1. Objeto y finalidad**

El Ayuntamiento de Jadraque, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural y participación ciudadana, convoca el II Concurso de Arte Urbano "Pon Guapo Jadraque", con la finalidad de fomentar la creación artística, promover el talento emergente y contribuir a la mejora estética del espacio público municipal.

#### **2. Régimen jurídico**

La presente convocatoria tiene naturaleza administrativa y se regirá por:

- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 38/2003, General de Subvenciones .
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La normativa fiscal vigente.
- Las presentes bases.

Los premios previstos en esta convocatoria tienen la consideración de premios culturales otorgados en régimen de concurrencia competitiva, resultando de aplicación los principios de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquello que resulte procedente.

#### **3. Crédito presupuestario**

Los premios derivados de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334 481 del Presupuesto Municipal vigente.

La concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

#### **4. Participantes**

Podrán participar personas físicas mayores de 18 años o menores debidamente autorizados por su representante legal, así como colectivos artísticos integrados por un máximo de cuatro personas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### **5. Procedimiento de concesión**

La concesión de los premios se realizará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a criterios de valoración previamente establecidos.



## Ayuntamiento de Jadraque

---

### 6. Inscripción y documentación

La participación será gratuita.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo oficial (Anexo I) e incluir:

- Boceto original e inédito
- Memoria explicativa
- Dossier artístico
- Datos identificativos
- Declaración responsable de autoría
- Certificado de titularidad bancaria (solo ganadores)

### 7. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse:

- En la sede electrónica municipal
- En el Registro General
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015

Plazo: hasta el 31 de marzo de 2026 a las 14:00 horas.

### 8. Temática y espacios

Las propuestas deberán adaptarse obligatoriamente a la temática correspondiente al espacio en el que se pretenda intervenir, conforme a lo siguiente:

#### a) Entorno de la Iglesia de San Juan Bautista

Las obras deberán inspirarse en elementos vinculados al entorno urbano, histórico y cultural de la localidad, tales como:

- Iglesia de San Juan Bautista
- Plaza Gutiérrez de Luna
- Plaza del Trigo
- Patrimonio histórico, tradiciones y valores culturales del municipio
- 

#### b) Entorno de la Plaza de Toros

Las obras deberán abordar alguna de las siguientes temáticas:

- Tauromaquia
- Festejos populares
- Dehesa y cultura del campo bravo

Los trabajos deberán ser originales e inéditos. No se admitirán propuestas que contengan mensajes de carácter político, partidista, discriminatorio, xenófobo, sexista, obsceno o que atenten contra la dignidad de las personas.



## Ayuntamiento de Jadraque

---

### **PUNTO 1: ENTORNO IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA**

ESPACIO 1: 8m x 10m





## Ayuntamiento de Jadraque

---





## Ayuntamiento de Jadraque

### **PUNTO 2: ENTORNO PLAZA DE TOROS**

ESPAZIO: 10mx2,20m + 18mx1m





## Ayuntamiento de Jadraque

---

El Ayuntamiento pondrá a disposición los espacios de su titularidad en condiciones adecuadas para su intervención.

### 9. Jurado

El jurado será designado mediante resolución de Alcaldía o Concejalía delegada y estará compuesto por un mínimo de tres miembros.

### 10. Criterios de valoración

- Calidad artística y técnica: hasta 30 puntos
- Originalidad: hasta 25 puntos
- Integración en el entorno: hasta 25 puntos
- Viabilidad técnica: hasta 20 puntos

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

### 11. Resolución

La resolución será motivada y se publicará en la web municipal, surtiendo efectos de notificación.

El plazo máximo para resolver será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación. El silencio tendrá carácter desestimatorio.

### 12. Premios y dotación económica

- 800 € — entorno Iglesia de San Juan Bautista
- 400 € — entorno Plaza de Toros
- Adicionalmente, los artistas seleccionados percibirán una cantidad de 10 euros por metro cuadrado de superficie intervenida, en concepto de compensación por los gastos de material necesarios para la ejecución del mural.

El abono de dicha cantidad se efectuará una vez finalizada la obra y comprobada por los servicios municipales su correcta ejecución y adecuación al boceto aprobado.

Todos los importes estarán sujetos a la normativa fiscal vigente, practicándose la retención correspondiente en concepto de IRPF.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria previa verificación de la correcta ejecución del mural.

### 13. Naturaleza económica

Los premios tienen carácter de premio cultural, no constituyendo contraprestación contractual ni relación laboral con el Ayuntamiento.

### 14. Ejecución de las obras

Los trabajos deberá estar realizados antes del 30 de junio en el caso del entorno de la Iglesia y del 8 de mayo en el entorno de la plaza de toros.



## Ayuntamiento de Jadraque

---

El Ayuntamiento podrá supervisar el proceso para garantizar la adecuación al boceto aprobado.

Las obras pasarán a formar parte del patrimonio municipal.

### **15. Propiedad intelectual**

Los autores conservarán sus derechos morales.

Mediante la participación, ceden al Ayuntamiento los derechos de reproducción y difusión para fines institucionales, culturales y promocionales, sin ánimo de lucro y con cita de autoría.

### **16. Seguridad y responsabilidad**

Los participantes serán responsables del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y prevención de riesgos.

El Ayuntamiento podrá suscribir un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

### **17. Protección de datos**

Los datos serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

Responsable: Ayuntamiento de Jadraque.

Finalidad: gestión del concurso.

Base jurídica: cumplimiento de misión realizada en interés público.

Los interesados podrán ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento.

### **18. Modificación o suspensión**

El Ayuntamiento podrá modificar o suspender la convocatoria mediante resolución motivada por razones de interés público o fuerza mayor.

### **19. Aceptación**

La participación implica la aceptación íntegra de las bases.